

## CONVOCATORIA

# PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, base V, apartado C, párrafo 1, 3, 5, 6, 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 98, 99, 104, 207, 208 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 4, párrafo 1, fracción h; 9, 19, párrafo 1, fracción a; 20, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 12, fracciones I, III, IV VIII, y XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 5, párrafo 5, 114, 115, párrafo 1, fracciones I, V y VII; y párrafo 2: 116, 117, 118, párrafo 1, fracciones I y IV; 134, párrafo 1, fracciones II, VI, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, LII; 135, 137, párrafo 1, fracciones XXI; 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 165, 166, 183, 184, 185 y de-más relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el acuerdo IEP-ACG-045-2020 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020:

### CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de Jalisco con interés en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 20 Consejos Distritales Electorales y los 125 Consejos Municipales Electorales que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se renovarán el Poder Legislativo y la totalidad de los ayuntamientos que conforman el Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. Cargos

Los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto Electoral encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral establecidos en el marco normativo electoral y de forma particular en la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Los cargos a designar para la integración de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales serán los siguientes:

En la integración de los Consejos Distritales Electorales:

- Una consejera presidenta o consejero presidente y seis consejeras o consejeros distritales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

En la integración de los Consejos Municipales Electorales:

- Una consejera presidenta o consejero presidente y cuatro consejeras o consejeros municipales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

En la integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan:

- Una consejera presidenta o consejero presidente y seis consejeras o consejeros municipales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

Quienes habiéndose inscrito para integrar algún Consejo Distrital no resulten designados o designadas, podrán participar para integrar algún Consejo Municipal, siempre que así lo manifiesten dentro del término establecido para la inscripción correspondiente; en este caso les serán revalidados los documentos acompañados y deberán sujetarse a un nuevo proceso de evaluación ante los órganos encargados de la nueva designación.

#### SEGUNDA. Periodos

Los Consejos Distritales Electorales se instalarán a más tardar el 15 de diciembre de 2020 y se desinstalarán a más tardar el 28 de junio de 2021. Los Consejos Municipales Electorales se instalarán a más tardar el 30 de abril de 2021 y se desinstalarán a más tardar el 24 de junio de 2021.

#### TERCERA. Requisitos

Quienes aspiren a consejeros o consejeras distritales electorales y a consejeros o consejeras municipales electorales deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- Haber nacido en la entidad o residir en esta por cuando menos dos años antes a la fecha de la designación y ser vecino o vecina del distrito o municipio cuyo Consejo Electoral aspiran a integrar, salvo los distritos y municipios que conforman las diversas áreas metropolitanas de la entidad, caso en el cual deberán ser a vecindados de estas para aspirar a cualquiera de los municipios que la conforman.

- Tener conocimientos en materia electoral para el desempeño adecuado de sus funciones.
- Sujetarse a los Lineamientos para la Designación de Consejeras o Consejeros Distritales Electorales y de Consejeras o Consejeros Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y que forman parte integral de esta convocatoria.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación.
- No haber sido postulado o postulada a ningún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación.
- Tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado o condenada por delito doloso.
- No haber sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- No ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso, o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.
- No ser funcionario o funcionaria del Instituto Nacional Electoral.

#### CUARTA. Documentación

Para acreditar los requisitos señalados se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud de registro como aspirante (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Currículum, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación (en el formato que para el efecto expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento.
- Copia por ambos lados de la credencial para votar.
- Copia del comprobante del domicilio.
- En caso de no haber nacido en Jalisco, original y copia de constancia de residencia expedida a partir de la fecha de la presente convocatoria por autoridad municipal, en la que se asienten los años de residencia en la entidad.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito doloso (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de tener un modo honesto de vivir (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación; no haber sido registrado como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación y no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género; no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios. (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Declaración donde manifieste su conformidad con las presentes bases y los Lineamientos para la Designación de Consejeras o Consejeros Distritales Electorales y de Consejeras o Consejeros Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y que forman parte integral de esta convocatoria (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Escrito de dos cuartillas como máximo en el que se expresen las razones por las cuales aspira a que se le designe como consejera o consejero distrital o municipal electoral.

La documentación antes referida y la que se acompañe durante el proceso de inscripción a través del sistema de registro electrónico, le será requerida en originales y copias certificadas a las personas aspirantes que resulten designadas como integrantes de los Consejos Distritales Electorales y de los Consejos Municipales Electorales, servirá para validar la información registrada y será devuelta una vez que se realice el cotejo con los originales.

#### QUINTA. Etapas del proceso de designación

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos para integrar los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, el procedimiento constará de las siguientes etapas:

- I. Inscripción.
- II. Conformación y envío de expedientes.
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista.
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

En concordancia con las medidas de prevención de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) tomadas por este organismo electoral y con la finalidad de contribuir a disminuir los riesgos sanitarios de las ciudadanas o ciudadanos aspirantes a integrar tanto los Consejos Distritales Electorales como los Consejos Municipales Electorales, las etapas de inscripción y valoración curricular y entrevista se realizarán preferentemente mediante el uso de plataformas electrónicas, de forma virtual o en línea. Por ello, las ciudadanas y ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en esta convocatoria, accedan a la etapa de valoración curricular y entrevista, esta última podrá realizarse en videoconferencia a través de la plataforma Zoom.

#### SEXTA. Inscripción

Quienes aspiren a integrar los **CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**, podrán presentar su solicitud de registro y los documentos solicitados en la presente convocatoria dentro del plazo comprendido del 1 al 20 de noviembre del año 2020, preferentemente a través del sistema de registro electrónico que se encuentra disponible en la página de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) o presencialmente en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, situada en la calle Parque de las Estrellas número 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44520, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Quienes aspiren a integrar los **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES** podrán presentar su solicitud de registro y los documentos solicitados en la presente convocatoria dentro del plazo comprendido del 1 de noviembre del año 2020 al 31 de enero del año 2021, preferentemente a través del sistema de registro electrónico que se encuentra disponible en la página de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) o presencialmente en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, situada en la calle Parque de las Estrellas número 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44520, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

En caso de que quienes aspiren a integrar los consejos electorales decidan acudir personalmente a realizar el trámite deberán cumplir con las medidas de seguridad e higiene contenidas en el Protocolo de Seguridad e Higiene del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se encuentra publicado en la página de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx), tales como acudir sin acompañantes, el uso de cubre bocas y mantener una distancia respecto de los demás de por lo menos de 1.5 metros, entre otras.

En ningún caso se aceptará la entrega de solicitud y documentos fuera de los plazos y lugares señalados en esta convocatoria.

Los lineamientos que forman parte de la presente convocatoria y que contienen las especificaciones de las diversas etapas, así como los formatos referidos en las presentes bases, serán publicados en la página de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) a partir del 1 de noviembre de 2020.

Si la persona aspirante tiene alguna discapacidad que dificulte su movilidad, si es mayor de 65 años de edad, si está embarazada, en puerperio o si se encuentra en condiciones delicadas de salud y requiere atención especial para presentar o acceder a alguna de las etapas competentes, deberá notificar la situación con la anticipación debida que permita atender su solicitud al teléfono 33-44-45-84-50 o a la cuenta de correo electrónico [consejoselectorales@iepcjalisco.org.mx](mailto:consejoselectorales@iepcjalisco.org.mx), señalando el tipo de asistencia que necesita. La Secretaría Ejecutiva valorará la solicitud y determinará e informará, por el mismo medio, sobre la factibilidad de su atención.

#### SEPTIMA. Transparencia

El resultado de las etapas será público a través del portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) en los términos establecidos en los Lineamientos para la Designación de Consejeras o Consejeros Distritales Electorales y de Consejeras o Consejeros Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

El Instituto Electoral es el responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que sean recabados. Los datos personales que proporcione a este Instituto Electoral serán utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo sus objetivos y atribuciones.

Si desea conocer el Aviso de Privacidad Integral podrá consultarlo de manera presencial en nuestras instalaciones o bien a través del siguiente hipervínculo:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf>

#### OCTAVA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

#### NOVENA. Informes

Para mayores informes y ante cualquier dificultad para el llenado y/o presentación de los formatos contactarse mediante correo electrónico [consejoselectorales@iepcjalisco.org.mx](mailto:consejoselectorales@iepcjalisco.org.mx), en el teléfono 33 44 45 84 50, ext. 3777 o en la página de internet de este organismo electoral, [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco agradece de antemano la participación de las ciudadanas y los ciudadanos jaliscienses en el fortalecimiento de la vida democrática.